



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 029-09/2021-0A-HCLLH/SA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 02 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2021

VISTOS:

El registro de la Oficina de Administración N° 1868, que contiene el Informe N° 082-08-2021-UL-HCLLH del 24 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021 (versión 14); el Informe N° 081-08/2021-UL-HCLLH del 19 de agosto de 2021; el Memorándum N° 1931-07-2021-AP-UL-HCLLH del 15 de julio de 2021, el Memorándum N° 325-08/2021-JSF-HCLLH del 02 de agosto de 2021; la Nota Informativa N° 902-2021-UL/MINSA del 17 de agosto de 2021; la Nota Informativa N° 904-2021-UL/MINSA del 17 de agosto de 2021; la Nota Informativa N° 903-2021-UL/MINSA del 17 de agosto de 2021; la Nota Informativa N° 88-2021-JSF-HCLLH del 02 de julio de 2021; el Informe Legal N° 208 -2021-AL-HCLLH/MINSA del 27 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2021, y se establece las disposiciones que deben observar las entidades del sector Público para ejecutar el proceso presupuestario durante el ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440°, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en

...///



///...

el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: i) 6.1: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de abastecimiento. ii) 6.2: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. iii) 6.3: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. iv) 6.4: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que: Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario o quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo, lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución Directoral N° 003-01/2021-HCLLH/SA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 005-03/2021-OA/HCLLH/SA del 12 marzo del 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 010-05/2021-OA/HCLLH/SA del 28 de mayo del 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-05/2021-OA/HCLLH/SA del 31 de mayo del 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 012-05/2021-OA/HCLLH/SA del 31 de mayo del 2021, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-06/2021-OA/HCLLH/SA del 07 de junio del 2021, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

...///





Resolución Administrativa

///...

Que, con Resolución Administrativa N° 015-06/2021-OA/HCLLH/SA del 21 de junio del 2021, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 016-06/2021-OA/HCLLH/SA del 25 de junio del 2021, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 018-06/2021-OA/HCLLH/SA del 15 de julio del 2021, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 021-07/2021-OA/HCLLH/SA del 30 de julio del 2021, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 022-08/2021-OA/HCLLH/SA del 12 de agosto del 2021, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 023-08/2021-OA/HCLLH/SA del 13 de agosto del 2021, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Administrativa N° 027-08/2021-OA/HCLLH/SA del 01 de setiembre del 2021, se aprobó la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002154, de fecha 19 de agosto de 2021, aprobada para la Contratación Directa N° 011-2021-HCLLH, para la Adquisición de Kit de Ropa Descartable para Cirugía para el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - Kit de Ropa Descartable para Cirugía talla L X 09 piezas, en la específica de gasto 23.18.21 por el monto de S/. 75, 800.00 (Setenta y cinco mil ochocientos 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2021;

...///

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002152, de fecha 19 de agosto de 2021, aprobada para la Contratación Directa N° 011-2021-HCLLH, para la Adquisición de Kit de Ropa Descartable para Cirugía para el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - Kit de Ropa Descartable para Cirugía talla L X 10 piezas, en la específica de gasto 23.18.21 por el monto de S/. 130, 240.00 (Ciento treinta mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002153, de fecha 19 de agosto de 2021, aprobada para la Contratación Directa N° 011-2021-HCLLH, para la Adquisición de Kit de Ropa Descartable para Cirugía para el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz - Kit de Ropa Descartable para Cirugía talla L X 11 piezas, en la específica de gasto 23.18.21 por el monto de S/. 196, 800.00 (Ciento noventa y seis mil ochocientos con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 082-08-UL-HCLLH del 24 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Logística, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (Versión 14), para incluir la Adquisición de Kit de Ropa Descartable para Cirugía para el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, corresponde aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del ejercicio presupuestal 2021 (versión 14);

Que, con Resolución Directoral N° 60-04/2021-HCLLH/SA, de fecha 20 de abril del 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 130-08/2021-HCLLH/SA de fecha 12 de agosto de 2021, se delegan facultades al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Logística;

Que, en el ejercicio de las facultades delegadas y con la visación de la Jefatura de la Unidad de Logística, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Responsable de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ejercicio Presupuestal 2021 (versión 14), según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN PAC 2021

| N° DE REFERENCIA | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO | FECHA PREVISTA |
|------------------|---|---------------------------|-------------------------------------|--|----------------|
| 29 | ADQUISICIÓN DE KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ. | BIEN | CD | ITEM 1 S/. 75,800.00 ITEM 2 S/. 130,240.00 ITEM 3 S/. 196,800.00 | AGOSTO |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

